CXL En 15 de mayo -

En la muy noble y muy leal ciudad de Murçia en las cassas de
el morada del sr. correg.or en quinze dias del mes de mayo de
mil seisçientos y treinta y dos años se juntaron a ayuntamiento
los sres. Murçia conbiene a saver el señor don Joseph Baeçina
[illegible] correg.or de esta ciudad y los de el reyno [illegible]
don [illegible] de [illegible] don Ju.o Pagan don Sebastian Perez
de Tudela don Luis Tomaiten y don P.o de Toledo regidores
Sepulveda y Estevan de Cagar y Martin Navarro jurados -

El sr. correg.or dixo que atento el aviso de que el sr. don Ju.o Bau.ta
[illegible] del [illegible] de
la Real del Cons.o de Hazienda y su [illegible] mañana y
[illegible] viene a esta ciudad y que [illegible]
que trae comision de su mag.d para tratar de [illegible] donat.o
y otras cossas y porque conbiene [illegible] desta ciudad se
[illegible] procurando cumplir con [illegible]
[illegible] para que [illegible] da quenta a este ayuntam.to para que [illegible]
se vea lo que conbiene hazer y se ponga en execuçion
[illegible] de la venida de [illegible]
[illegible] y para que [illegible] esta ciudad nombre cavalleros
comissarios -

Visto por esta ciudad acordaron que los sres. don Luis Tomay
tin y don P.o de Toledo [illegible] regidores y Estevan de Cassele
jurado procuren se haga [illegible] al dicho [illegible]
en parte donde este con la mayor comodidad y gusto que se
[illegible] porque [illegible] que a mostrado [illegible]
[illegible] el convento de S.to Domingo los dichos señores vean
al [illegible] desta ciudad le pidan tenga por bien se le adereze
aposento [illegible] fuere neçesario [illegible] qual
quiera cantidad de mrs. el mayordomo los pague con çedula de los dichos sres. [illegible]
[illegible]